

3. Bioética y discapacidad

GLORIA PÉREZ COSIO Y SÁNCHEZ*

DOI: <https://doi.org/1052501/cc.307.03>

Resumen

Este capítulo explora el concepto de discapacidad, los diferentes tipos que existen y su relación con la bioética y los derechos humanos de las personas que viven con esta condición. Aborda la historia de la discapacidad a lo largo de la existencia de la humanidad, desde las primeras civilizaciones hasta la modernidad; los principios éticos y bioéticos esenciales para el desarrollo de las personas con discapacidad; las protecciones jurídicas que el Estado mexicano les concede a estas personas, y cómo las sentencias a lo largo de la historia del derecho mexicano han sido claves para trabajar la tolerancia, mejorar las oportunidades de desarrollo y lograr la inclusión de las personas que viven con alguna discapacidad a la vida cotidiana de la sociedad mexicana.

Palabras clave: *bioética, discapacidad, justicia, derechos humanos, inclusión.*

Introducción

La discapacidad se define como los obstáculos que se generan en la vida de las personas que tienen alguna condición física o mental que les impide desarrollarse de una forma común en la sociedad. Esto es, si al momento

* Maestra en Bioética y Derecho. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, México.
ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-6782-1245>

de la procreación alguna condición genética altera la morfosis del ser humano, puede ser que éste nazca con algún órgano en condición distinta o bien con algún síndrome que cause que su apariencia física sea diferente al común de los individuos. Asimismo en el transcurso de la vida de una persona que nace en condiciones que se consideran comunes o sanas, pueden suscitarse diferentes hechos que conlleven a vivir una discapacidad.

En el primero de los casos se vive una serie de acontecimientos sociales y familiares que orillan al tratamiento de dicho individuo desde edad temprana para que éste pueda incluirse lo más posible en las tareas propias de la sociedad. Cuando se recibe el diagnóstico de una discapacidad, ya sea en la etapa embrionaria o durante el nacimiento, hay diferentes factores que pueden ayudar a un mejor pronóstico para esta persona, como el manejo del duelo de parte de los cuidadores primarios, para así poder proporcionar el manejo oportuno de esa condición, como tratamientos médicos y terapias físicas y psicológicas que a lo largo del neurodesarrollo y el desarrollo físico den la fortaleza que requiere la persona discapacitada para poder descubrir sus habilidades y sus capacidades.

Ahora bien, la Organización de las Naciones Unidas ha dado un nuevo enfoque a la discapacidad, con la consigna de que está protegida por un derecho humano. Así es, todos los seres humanos tenemos derecho a vivir en condición de discapacidad, a ser respetados, integrados y dignificados como individuos autónomos. En la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 surge una serie de derechos para todos los integrantes de esta comunidad llamada *vulnerable* en la sociedad, que en 2008 México adopta como derechos para las personas con discapacidad.

Analicemos: ¿por qué se considera un sector vulnerable de la sociedad? Esto desde la realidad ya que no cuenta con todas las herramientas físicas o mentales para defenderse a sí mismo ante un mundo capacitista, pues algunas personas se ven limitadas en su movilidad, algunas otras en cuestiones de comunicación; pero lo que sí encuentran en común las personas con discapacidad es el hecho de que el mundo, nuestro mundo, aún no está preparado para proporcionarles la accesibilidad que se requiere para su sana integración.

¿Y qué pasa cuando la persona con discapacidad posee más de una característica que la haga ser vulnerable ante el mundo? Por ejemplo, tener

discapacidad, ser pobre, ser indígena y ser mujer. Eso es algo difícil de imaginar, pero muy fácil de encontrar; en este caso las limitantes aumentan frente a los privilegios de unos cuantos.

Cuántas veces no hemos conocido personas con discapacidad que han vivido en el encierro total o parcial a lo largo de su vida, sin juzgar la decisión de su cuidador principal ya que entendemos que esta práctica ha sido muy común, justificándose en la protección que se da por amor al individuo con discapacidad. De esta manera se ha evitado el señalamiento y la discriminación de la sociedad, ese rechazo que es tan evidente en algunas generaciones.

Si bien, como antes lo mencionamos, existe una convención internacional que crea los derechos de las personas con discapacidad. ¿Por qué tener que enfatizar que son derechos justo para este grupo de personas? ¿Acaso no podían disfrutar de los derechos humanos por ser eso, humanos. Este es un tema muy complejo para nuestra sociedad que esperamos que las nuevas generaciones normalicen valorando la diversidad de los individuos para que ya no exista la necesidad de mencionar un género, una raza o una condición de discapacidad para asignar los derechos.

Cuando el ser humano ha sido, a lo largo de la historia, tan invalidado, humillado, sometido e invisibilizado, se genera en él y en su círculo más cercano un modo alerta constante; vive a la defensiva esperando el momento en que se le va a menospreciar, con la esperanza de que sus capacidades y sus habilidades sean reconocidas. A lo largo de la historia esto lo hemos visto en diferentes capítulos; pero también hay que reconocer que la resiliencia, que distingue a quien vive en condición de discapacidad, en algunos casos los ha llevado a brillar en una sociedad repleta de barreras.

He recibido algunas preguntas que desafían el pensamiento inclusivo. Una de ellas me llamó mucho la atención. Me preguntó un periodista: ¿Por qué crees que se deben tener ciertas consideraciones para los discapacitados en la dinámica social? He de confesar que en primera instancia no reconocí la intención de ese cuestionamiento y de inmediato actué desde mi modo alerta y defensivo. Sin parpadear respondí: “Porque a una persona con discapacidad le cuesta el triple o mucho más trabajo salir de casa que a ti o a mí”. Con el paso del tiempo considero que mi respuesta sería distinta, me apegaría más a sus derechos de accesibilidad universal. Si existen estacio-

namientos exclusivos para personas con discapacidad es porque el espacio de esos estacionamientos es el óptimo para que una persona pueda bajar su silla de ruedas y la distancia respecto de la entrada de algún comercio o zona de recreación es la adecuada en caso de que esa persona tenga una crisis de ansiedad y pueda llegar de forma más segura a su vehículo. De allí el origen de la imperiosa necesidad de contar con esas “consideraciones” de la sociedad. Las personas con discapacidad deben acceder a la ejecución y el disfrute plenos de sus derechos.

El activismo, como en muchos ámbitos sociales, ha logrado impulsar los cambios y la creación de políticas públicas, además de visibilizar las situaciones de vulnerabilidad del ser humano y hacer conciencia de la necesidad de la transformación de la comunidad. En la discapacidad no ocurre algo nuevo. Históricamente, por lo menos hace más de 200 años, en otros lugares del mundo ya existían personas con discapacidad, quienes deseaban que las barreras desaparecieran y que se crearan métodos como el braille y la lengua de señas para lograr una comunicación más asertiva entre los seres humanos. Este sigue siendo un trabajo arduo que requiere de 24 horas y siete días a la semana, ya que el paso número uno para solucionar este problema es visibilizar a las personas con discapacidad ante una sociedad indiferente.

Tenemos el gran ejemplo de Hellen Keller, mujer, activista de condición sordo-ciega, nacida en 1880, para quien no existió obstáculo que no pudiera derribar. Así como ella hay otros muchos más ejemplos de personas con discapacidad que han sido pioneras de la superación en la historia. Pero ¿cuál es la característica de la mayoría de ellos y ellas? Su estatus geográfico, socio-económico y cultural, esa brecha que en la actualidad sigue siendo el pronóstico de la calidad de vida de cualquier sujeto. Recordemos que en el mundo se tienen censados más de 1 300 millones de personas con discapacidad.

Tipos de discapacidad

Discapacidad motriz

La condición denominada discapacidad es muy amplia y cada uno de sus tipos merece una mención particular. Iniciaremos por analizar la discapa-

cidad física, la cual es una alteración en el aparato motor que dificulta o impide que algunas partes del cuerpo se muevan de forma funcional. Se produce como consecuencia de la dificultad para manipular objetos o acceder a espacios, lugares y actividades públicos, ya que la movilidad es básica para el desarrollo individual y social de las personas. Lo que sucede cuando se tiene una condición física que impide que nuestros movimientos sean similares a los de una persona sin discapacidad, es que nuestras oportunidades se ven limitadas; esto es, se requiere mucho más tiempo para realizar una actividad determinada; de igual forma es necesario contar con herramientas y accesorios, como sillas de ruedas, andaderas, bastones. Al ser restringida la actividad física, se pueden padecer problemas de salud; por ejemplo, las personas que no se pueden levantar de una cama tienen problemas digestivos y pulmonares que más adelante disminuyen su calidad y su tiempo de vida, por lo cual requieren un equipo integral para su cuidado. En esas circunstancias los profesionales de la salud, médicos, enfermeras, terapeutas, psicólogos, son esenciales para su atención; todo esto con un alto costo económico que limita las oportunidades a muchas personas con discapacidad motriz.

Discapacidad intelectual

La discapacidad intelectual, también llamada discapacidad cognitiva, implica una serie de limitaciones a las habilidades que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permiten responder ante distintas situaciones y lugares, esta se expresa en relación con su entorno.

El grado de discapacidad intelectual depende en gran parte de las barreras o los obstáculos que la persona tiene alrededor. La discapacidad intelectual no es una enfermedad mental; cada persona con este tipo de discapacidad percibe el rechazo del mundo. Llega un momento en su vida en que se frustran, ya que una de las barreras más grandes que existen en relación con la sociedad es la falta de comunicación, pues cuando no existe una vía de comunicación sana las relaciones interpersonales se dificultan. Por lo anterior es muy frecuente que a las personas con discapacidad intelectual les sea muy difícil aprender con los métodos comunes y las adaptaciones curriculares para su mejor desarrollo y desempeño académico no

siempre son accesibles, como lo veremos en este capítulo. Uno de los obstáculos más grandes con los que se enfrenta una persona con discapacidad es el estigma social, independientemente del capacitismo que vive desde el primer momento de ser diagnosticada con alguna discapacidad. Sobre lo que los demás asumen en cuanto a lo que las personas con discapacidad son capaces o no de hacer o desarrollar, encontramos un sinfín de contenidos en las redes sociales producidos por activistas a favor de los derechos de estas personas en los que se demuestra que la discapacidad no es la condición que ellos poseen, sino los obstáculos impuestos por la sociedad. En uno de esos contenidos podemos observar a una joven de no más de 30 años con síndrome de Down, la cual se encuentra entre la población con discapacidad intelectual. En su relato la señorita hace alusión a que los padres no permiten que quienes padecen esa condición se conviertan en personas autónomas e independientes; opina que no son respetadas sus decisiones, que el estigma social las señala como débiles físicamente o incapaces de llevar una vida social acorde con su edad y, que finalmente todas estas limitantes tienen como consecuencia individuos que efectivamente no pueden valerse por sí mismos; pero no por la discapacidad intelectual, sino porque su derecho a un sano desarrollo ha sido mutilado por amor... ¿Cómo? Ante la cruel realidad mencionamos uno de los sentimientos más fuertes que el hombre, desde hace miles de años, ha reconocido como el poder supremo para lograr el equilibrio y el beneficio de sus semejantes. Este punto tan esencial para el desarrollo sano de una persona con discapacidad nos hace recordar la enseñanza de Sigmund Freud, “padre del psicoanálisis”, sobre la teoría controversial de “matar al padre” que la señalaba como una necesidad humana y que representa la oportunidad que tenemos todas las personas de madurar e independizarnos. Esto en materia de discapacidad puede ser aún más complejo y doloroso para padres o cuidadores primarios y personas con discapacidad, ya que al recibir el diagnóstico el instinto de protección del ser humano muchas veces se convierte en sobreprotección, viniendo desde el seno familiar a inculcar una crianza con temores, límites y obstáculos que terminan por destruir el desarrollo del ser humano a quien más se ama. Conocemos ejemplos de personas con discapacidad que logran su autonomía al grado de vivir y desplazarse totalmente solos; son independientes económicamente y forman sus propias familias ya que con los de-

rechos que otorga la Convención de los Derechos para las Personas con Discapacidad se tienen grandes ventajas. Un ejemplo de ello es el derecho a una educación inclusiva, esto es, en un entorno adecuado con las adaptaciones curriculares necesarias, los métodos pedagógicos correspondientes y un equipo multidisciplinar, lo que en los países primermundistas ya es una situación cotidiana. En México cada día se visibiliza más la necesidad de que estas circunstancias sean para todos y todas por igual.

Discapacidad sensorial

En la discapacidad sensorial se encuentra la comunidad ciega y de baja visión, que, por pérdida total o parcial de la vista, ya sea de nacimiento o en el transcurso de la vida, se ve limitada en muchos aspectos, por ejemplo, accesibilidad universal para trasladarse de un lugar a otro por la ausencia de guías podo-táctiles, herramientas que facilitan el desplazamiento y permite identificar ciertos puntos por los relieves de las guías. Así, de manera mucho más segura los ciegos pueden saber dónde termina un camino o hacia dónde hay opción para dar una vuelta.

El ser humano ha tenido la necesidad de adaptarse a sus circunstancias; esa es una de sus fortalezas, sin lugar a dudas; así que, a mediados del siglo XIX, Frances Louis Braille, quien se quedó ciego debido a un accidente durante su niñez y a quien en su escuela le mostraron un sistema de lecto-escritura táctil que había sido inventado por Charles Barbier, decidió reinventar ese sistema de lectura y estructura táctil pensado para las personas ciegas. Según los miembros de la comunidad no es un sistema sencillo de aprender; sin embargo, si la discapacidad es de nacimiento es más fácil adoptarlo, aunque, por ejemplo, una estudiante de la licenciatura en letras afirma que cuando los escritos por analizar son en latín, realmente es muy complicado trasladarlos al braille. No obstante, en la actualidad el apoyo de la inteligencia artificial es indispensable para que las personas ciegas tengan más facilidad para poder obtener la información necesaria en su día a día. He aquí una de las respuestas al controversial dilema bioético de la inteligencia artificial, ya que cuando ésta es utilizada para un fin tan humano, tan necesario, para que una persona pueda vivir con menos barreras, en

beneficio de muchas de sus necesidades, sí se justifica su existencia, sin lugar a dudas.

Otro claro ejemplo de la discapacidad sensorial es la comunidad sorda o de baja audición, que al ver limitada su percepción del entorno mediante sonidos, y a la vez su comunicación, se ha visto obligada a crear un idioma propio, como la lengua de señas, la cual es una lengua visogestual. Lo complejo de establecer una sana comunicación mediante este bien llamado idioma, es que lo utilizan junto con la gestualidad y el movimiento corporal. Así que no es simplemente lo que vemos en el movimiento de las manos sino que también es importante la expresión facial y del cuerpo en general. En este caso la inteligencia artificial sí es de apoyo para lograr una línea de comunicación entre oyentes y sordos; pero definitivamente nada podrá relevar el apoyo que un intérprete da a una persona con esta discapacidad, ya que la intención de la comunicación sólo puede ser expresada de forma correcta por otro ser humano. Sin embargo, actualmente hay una gran escasez de intérpretes. Las cifras son alarmantes, en México: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) afirma que actualmente existen 2.4 millones de personas sordas y únicamente 700 intérpretes a nivel nacional. Esto genera un sesgo en materia de inclusión, ya que se sigue a la población sorda de los demás ciudadanos en su etapa académica, porque cada alumno requiere un intérprete para poder tener una enseñanza óptima.

Discapacidad mental

La discapacidad mental es la limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente, para realizar una o más actividades cotidianas; algunos ejemplos son: depresión, trastorno de ansiedad, psicosis, trastorno bipolar, esquizofrenia, trastorno esquizo-afectivo y trastorno dual.

Según el libro *Salud mental y bioética* de la Universidad de Valencia, escrito por J. S. Fraile:

La bioética aporta a la sanidad elementos que contribuyen de forma muy valiosa a alcanzar los objetivos que se propone el sistema sanitario en la calidad

clínico-asistencial, en la mejora de los servicios y prestaciones y en el aumento de la satisfacción profesional y de los usuarios. Por ello se considera un área de trabajo fundamental para el progreso de la salud mental y de la psiquiatría. Para la bioética, la enfermedad mental es un área de interés más compleja que las áreas relacionadas con las denominadas enfermedades orgánicas. Y no debería ser así, porque seguramente los problemas que se plantean en salud mental son tan importantes y frecuentes, o incluso más, que los que ocurren en otras enfermedades, y posiblemente la tendencia futura será ir en aumento. A pesar de que la salud mental se encuentra situada en un ámbito de especial sensibilidad ante las inquietudes de la bioética, cuando se intenta conocer algunos indicadores se observa que su presencia es más bien discreta y, desde luego, bastante menor de lo esperado. De las anteriores observaciones no se debe interpretar que los conflictos en salud mental sean escasos y poco relevantes. Parece más adecuado pensar que mecanismos de detección disponibles no son bastante sensibles para evidenciar la magnitud de los problemas, los cuales se encuentran parcialmente invisibles, sin que se conozca su verdadera dimensión y por consiguiente permanecen insuficientemente resueltos. Esa reflexión ha sido una motivación fundamental para acometer una línea de trabajo específica sobre cuestiones éticas relacionadas con la actividad clínico-asistencial que se realiza en las personas con enfermedad mental.

En 2022 México tuvo un gran avance en esta materia ya que en apego al respeto a los derechos humanos y con plena aplicación de los cuatro principios de la bioética la Ley General de Salud prohíbe el internamiento forzado de los pacientes y obliga a las instituciones a garantizar el consentimiento informado sobre los tratamientos.

Todos los prestadores de servicios de salud, públicos o privados, están obligados a comunicar a la persona, de manera accesible, oportuna y en lenguaje comprensible, la información veraz y completa, incluyendo los objetivos, los posibles beneficios y riesgos esperados, y las alternativas de tratamiento, para asegurar que los servicios se proporcionen sobre la base del consentimiento libre e informado. Una vez garantizada la comprensión de la información a través de los medios y apoyos necesarios, la población usuaria de los servicios de salud tiene el derecho de aceptarlos o rechazarlos,

se lee en el artículo 51 bis de la ley reformada. Además, se aclara que en caso de que un paciente no pueda dar su consentimiento para recibir un tratamiento, ni exista un documento de voluntad anticipada, y su salud e integridad se encuentren expuestas a un “riesgo inminente”, el prestador de servicios de salud procederá de inmediato para preservar la vida y la salud del usuario. De ello deberá dejar constancia en el expediente clínico y otorgar un informe justificado a los comités de ética y a la autoridad judicial competente. En lo que respecta a niñas, niños y adolescentes, la ley establece que es obligación de los prestadores de servicios de atención a la salud implementar los apoyos y los ajustes razonables, adecuados a su edad, para que su voluntad y sus preferencias sean tomadas en cuenta en la determinación del tipo de intervenciones encaminadas a garantizar su recuperación y su bienestar. “No se entenderá que la persona no puede dar su consentimiento cuando se estime que está en un error o que no tiene conciencia de lo que hace”, se enfatiza en la ley. El texto de esa ley refiere que la salud mental y la prevención de las adicciones tendrán, a partir de ahora, carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. La ley así lo dice: “Para eliminar el modelo psiquiátrico de asilar, no se deberán construir más hospitales mono especializados en psiquiatría; y los actuales hospitales psiquiátricos deberán, progresivamente, convertirse en centros ambulatorios o en hospitales generales dentro de la red integrada de servicios de salud”.

En México existen 33 hospitales psiquiátricos, de acuerdo con el directorio de la Secretaría de Salud, 60 % de los cuales se ubica en las tres ciudades más grandes, es decir, no están distribuidos de forma equitativa ni focalizada en el país. En esta agenda el tema de la voluntad anticipada en la salud mental es muy interesante, ya que otorga al paciente la potestad para poder determinar su deseo de tratamiento y el sitio donde recibirá sus cuidados en caso de ya no contar con plena conciencia sobre su persona; esto, atendiendo al cuidado de la dignidad del ser humano.

Discapacidad psicosocial

Es un cuestionamiento común el hecho de pensar que la neurodiversidad por sí misma es una discapacidad, y no es así; comencemos por saber que la *neurodiversidad* es un término que describe la diversidad de funciones mentales y cognitivas de las personas. Sin embargo, algunas condiciones que se consideran neurodivergentes pueden ser catalogadas como discapacidades, como la dislexia, el autismo, la dispraxia y el trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad. No obstante, las comorbilidades que trae consigo la neurodiversidad, en este caso la ansiedad y la depresión, sí pueden llegar a causar una discapacidad psicosocial, a tal punto que la persona con neurodiversidad se vea en la necesidad de aislarse socialmente e interrumpir el desarrollo al cual tiene derecho en todos los ámbitos de la vida como ser humano.

Para ello como sociedad se requiere una gran madurez y empatía, ya que tanto la ansiedad como la depresión llegan a ser patologías silenciosas, que no siempre son detectadas por el entorno de esa persona y que limitan sus actividades en todas las áreas de la vida.

Un claro ejemplo de lo anterior es el desempeño académico de una persona con neurodiversidad en su etapa universitaria; si bien cognitivamente quizás rebasa las habilidades de sus compañeros, puede ser que el hecho de asistir a un aula muy concurrida le desate un nivel elevado de ansiedad provocado por una fuerte estimulación sensorial. Quizás algún tema en específico pueda llevar a dicho estudiante con neurodiversidad a presentar conductas disruptivas, que se puede llegar confundir una actitud de mala educación, agresividad, falta de cooperación, desobediencia, provocación. Esto causa un gran estrés en el profesor y en los compañeros, que por la ignorancia sobre el manejo de estas situaciones puede provocar conductas discriminatorias del entorno. De aquí la importancia de informar, sensibilizar y capacitar al entorno, además de que la persona con neurodiversidad cuente con una atención integral constante por parte de profesionales de la salud, como un psiquiatra o un neurólogo, y terapias psicológicas conductivo-conductuales para fortalecer y mejorar su desarrollo en la sociedad.

Ahora bien, ya entendiendo lo que es la discapacidad, y los diferentes tipos que existen en nuestro mundo, recordemos que no se trata de la pa-

tología física o de la condición neurológica de la persona, sino específicamente de las barreras que impone la sociedad para su sano y correcto desarrollo. En la época actual hablamos de barreras pero en la antigüedad eran muros, que parecían imposibles de derribar. En este contexto adentrémonos a conocer un poco sobre la historia de la discapacidad y cómo la historia de la bioética ha influido en la desaparición de esos muros.

Bioética y discapacidad: historia

Durante el florecimiento de las primeras civilizaciones, los espartanos de la antigua Grecia arrojaban desde el Monte Taigeto a las personas con discapacidad, pues no querían que “en su bella y floreciente civilización” existieran personas diferentes. En la Grecia del siglo IV a. C. el eminente filósofo Aristóteles trató de interpretar algunas desviaciones.

Existen registros de estudios de las diferencias físicas y mentales realizados por Diógenes, Hipócrates y Galeno, quienes estudiaron la epilepsia y la demencia, entre otras formas atípicas.

En las antiguas culturas primitivas se abandonaba y se dejaba morir a los niños que nacían con deformidades fisionómicas o discapacitados. En algunas sociedades de la Antigüedad, el destino de las personas con discapacidad era la muerte. Era normal el infanticidio cuando se observaban anormalidades en niños y niñas. Si eran adultos se les apartaba de la comunidad, pues se les consideraba incapaces de tener una existencia acorde con las exigencias sociales establecidas.

Según datos recogidos del Antiguo Testamento en el siglo XII a. C. y los estudios de Platón, filósofo griego, en el siglo V a. C. las personas sordas se comunican mediante gestos. La época se caracterizó por la fuerza física; por lo tanto una persona con limitación física era considerada poseída o inservible. En Grecia, que prodigaba culto a la belleza y a la perfección física, a las personas con discapacidad las expulsaban de las ciudades o las exterminaban. En Atenas comenzaron a construirse lugares saludables, por su clima y por sus aguas, para la estancia de enfermos o convalecientes. En la antigua Grecia, figuras como Hipócrates, considerado el padre de la medicina, establecieron principios éticos básicos para la práctica médica, como la con-

fidencialidad del paciente y la prohibición de causar daño; sin embargo, estos principios no se aplicaron en el caso de las personas con discapacidad.

En Esparta, por su carácter ofensivo, no se permitían miembros no válidos, por eso los lanzaban desde un monte.

Las leyes de Licurgo, que pretendían una mejora racial a ultranza, así como la pertenencia total del individuo al Estado, obligaban a que todo aquel que al nacer presentase una deformidad física fuese eliminado. Para ello, como es bien conocido, se recurría al despeñamiento por el Monte Taigeto. Esto cambió tras la reforma de Pericles (499-429 d. C.) cuando se comienza a atender a estas personas en centros asistenciales.

En Asia las abandonaban en el desierto y en los bosques. En la India las abandonaban en la selva y las echaban en un lugar llamado Sagrado Ganges.

En Egipto las abandonaban, o bien también las mataban. Es posible que esto sucediera de modo exclusivo con las personas reales. Existen pruebas de que se aceptaba y se trataba de mejorar al individuo con discapacidad. La representación más habitual del dios Horus era en forma de un niño débil y poco desarrollado situado sobre las rodillas de Isis, su madre. También se conserva una fractura de extremidad inferior, con una ingeniosa férula inmovilizadora, hallada en una momia de la v dinastía (unos 2500 años a. C.), lo que indica el buen desarrollo de la medicina egipcia. También se encuentran evidencias de códigos éticos para la práctica médica, como el juramento de los médicos de la escuela de Sais, que enfatiza la compasión y el cuidado de los pacientes; más evidentemente, no de todos los pacientes.

Los antiguos hebreos creían que los defectos físicos eran una marca del pecado, por eso dieron un tratamiento diferente a las personas con limitaciones, quienes podían participar en los asuntos religiosos. El judaísmo, precursor del cristianismo, al elevar la dignidad de la persona humana, hizo que se convirtiera en deber la atención a las personas con discapacidad. Constantino creó algunas instituciones: los nosocomios, una especie de hospitales donde se proporcionaba, techo, comida y ayuda espiritual. Los hebreos parece que trataban bien a las personas con discapacidad, a las que consideraban como verdaderos hombres y, por lo tanto, hechos a imagen y semejanza de Dios.

Fue con el advenimiento del cristianismo que se inició un verdadero movimiento de asistencia y consideración hacia las personas con discapacidad motriz, marginados y desprotegidos.

Los indios masai asesinaban a sus niños con discapacidad. Los chagga de África oriental utilizaban a las personas con discapacidad para ahuyentar al demonio; los jukun de Sudán consideraban que eran obra de los malos espíritus y los abandonaban para que murieran. Los semang de Malasia consideraban a las personas con alguna discapacidad como hombres sabios. De los mayas sabemos que poseían una gran bondad de costumbres; respetaban y querían a los ancianos y les eran especialmente gratas las personas con acondroplasia y personas con discapacidad con fisonomía deforme. Para los nórdicos las personas con discapacidad eran verdaderos dioses.

Los romanos, especialmente a partir de la Ley de las Doce Tablas (540 a. C.), conceden al padre todos los derechos sobre sus hijos, la muerte incluida. En la Roma imperial, asimismo, la Roca Tarpeia cumplía igual propósito con los niños y los discapacitados congénitos y ancianos, ya que desde esa roca se les empujaba al vacío, igual que en Esparta; pero la muerte del niño que presentaba alguna deformidad fisonómica, no era lo habitual, sino que se le abandonaba en las calles, o bien se le dejaba navegar por el río Tíber, metido en un cesto, para pasar a las manos de quien le utilizase, bien como esclavo, bien como mendigo profesional.

En Roma se inició el ejercicio de la mendicidad como oficio y nació la costumbre, tan extendida después, de aumentar las deformidades deliberadamente con el fin de que, al ser mayor la compasión, fuesen también mayores las limosnas.

Esto originó todo un comercio de niños con discapacidad y de personas con transdiscapacidad, esto es, deformados a voluntad con distintos tipos de mutilaciones, que se va a mantener prácticamente hasta nuestros días. En la época romana, el médico Galeno de Pérgamo, conocido por sus trabajos en anatomía y fisiología, también contribuyó a la ética médica. Sus escritos sobre la importancia de la observación y la experimentación sentaron las bases para el desarrollo de la medicina científica moderna.

Además, funciona por primera vez el sistema de retribución a las personas con discapacidad, si bien exclusivamente por causa bélica, a través de la entrega de tierras de labrantío, cuyo cultivo les permitiese proveer su subsistencia. Este sistema es el que dio origen indirectamente a los agrupamientos llamados *collegia*, antecedente directo de las agrupaciones gremiales de la Edad Media. Durante esa época, la religión tuvo un papel fundamen-

tal en la ética. La Iglesia católica a través de la doctrina cristiana, promovía la idea de la dignidad humana y la importancia de aliviar el sufrimiento. Este periodo se caracterizó por el desarrollo de hospitales y la atención a los enfermos, lo que sentó las bases para la ética médica moderna.

Un hecho importante en esta etapa lo constituye la aparición del cristianismo, que, en principio, consiguió la integración fraternal de todos los hombres en una sola comunidad. Esto dio origen a instituciones para la atención de las personas con discapacidad, que culminan con los “nosocomios” del emperador Constantino. Puede decirse que esta época constituye un oasis de bienestar en la odisea de las personas con discapacidad, que por lo menos ya aseguraban en primera instancia tener derecho a la vida, a una casa, a alimento y a cuidados.

El Renacimiento marcó un punto de inflexión en la historia de la ciencia y la ética. La revalorización del conocimiento científico y la exploración del cuerpo humano impulsaron el desarrollo de la anatomía, la fisiología y la medicina experimental. Esta época también vio la aparición de figuras como Leonardo da Vinci, quien a través de sus estudios anatómicos contribuyó al avance de la medicina y la ética médica.

En el siglo XVIII La Ilustración, con su énfasis en la razón y en la autonomía individual, tuvo un impacto profundo en la ética médica. Pensadores como John Locke, con su teoría de los derechos naturales, plantearon la idea de que los individuos tienen derecho a la libertad y a la autodeterminación, incluyendo el derecho a tomar decisiones sobre su salud.

Aquí quiero hacer una breve reflexión sobre la gran diferencia en la línea del tiempo en relación con la adquisición y aplicación de los derechos para las personas con discapacidad, ya que en México fue sólo hasta marzo de 2023 cuando se reconoció la capacidad jurídica de estas personas, con lo cual se extinguió el juicio de interdicción, lo que permitió a estas personas tomar decisiones sobre su salud y su vida en general.

El avance normativo de la discapacidad en la posmodernidad

La Ley de Empleo de Discapacidad de 1944 fue el primer acto significativo en Reino Unido durante la Segunda Guerra Mundial que otorgaba derechos

laborales a los discapacitados, lo que se consiguió como consecuencia de la necesidad que vio el gobierno británico de aumentar las provisiones para los militares heridos que habían vuelto de la guerra. La ley les prometía protección laboral, ocupaciones reservadas y cuotas de empleo, así como iniciativas específicas para mejorar la forma física de los veteranos, su movilidad y su moral, que comenzaron a extenderse al resto de la población con discapacidad motora. El nuevo Servicio Nacional de Salud se extendió al servicio de rehabilitación de trabajadores incapacitados por accidentes laborales, y en marzo de 1951, a ex militares con discapacidad motora, lo que dio origen a un nuevo movimiento social.

En 1951 se formó la Federación Mundial de Sordos. El Consejo Mundial para Ciegos se había fundado en 1949 y en 1951 se creó La Federación Mundial de Sordos con el objetivo de promover los derechos humanos de las personas sordas en todo el mundo. Con sede en Helsinki, Finlandia, los 11 miembros actuales de la Junta de la Federación son sordos. Sin embargo; el Real Instituto Nacional de Personas Ciegas de Gran Bretaña y la Asociación de Sordos británica tienen sus raíces en el siglo XIX. En 1924 unos 148 atletas de nueve países europeos se reunieron en París para la celebración del “Deaflympics”, un evento deportivo para los atletas con discapacidad.

Los primeros Juegos Paralímpicos se celebraron en septiembre de 1960, en Roma, abiertos a todo el mundo, y no únicamente a los veteranos de guerra. Participaron unos 400 atletas de 23 países. Y 16 años más tarde, Suecia albergó los primeros Juegos Paralímpicos de Invierno. Una justa deportiva que es, ahora, la segunda más importante del mundo.

Eunice Kennedy Shriver crea en 1962 los Juegos Olímpicos Especiales. El evento fue diseñado para competidores con discapacidad intelectual y, por lo tanto, se considera diferente a los Juegos Paralímpicos, donde los competidores tienen discapacidades físicas.

La iniciativa, que comenzó como un campamento de un día, el “Camp Shriver”, en el hogar de la que era hermana de John, Robert y Ted Kennedy, en Potomac (Maryland), se transformó en la mayor organización del mundo deportivo para personas con discapacidad intelectual. Los primeros Juegos Olímpicos Especiales Internacionales se llevaron a cabo en Chicago en 1968.

En septiembre de 1973 caducó la Ley de Rehabilitación de América. Esta fue la primera ley de derechos civiles aprobada en Estados Unidos para

garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. La ley prohibía la discriminación en cualquiera de los servicios que recibiera ayuda federal monetaria estadounidense. No fue sino hasta 1990 cuando la ley amplió sus horizontes y prohibió la discriminación en cualquier lugar.

En 1974 las leyes americanas para “feos” (America’s Ugly Laws) son derogadas. Chicago se convirtió en el último estado de América en eliminar estas leyes (que provenían del siglo XIX) que prohibían a “enfermos, lisiados, mutilados o de cualquier manera personas con deformidades en su fisonomía” aparecer en espacios públicos. En la práctica, estas leyes permitían a la policía arrestar y encarcelar a las personas con discapacidades visibles o aparentes, sin que hubieran cometido algún delito.

En octubre de 1981 se aprobó la Ley de Educación, la primera legislación en Reino Unido que establecía el derecho a la formación de los niños con necesidades educativas especiales y que aún se mantiene vigente 30 años después.

La década de 1980 vivió la creación de un Fondo Voluntario de la ONU sobre Discapacidad, la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales y la intención de los gobiernos de aumentar la conciencia sobre los derechos en materia de discapacidad. En 1984 el argentino Leandro Despouy fue designado como el primer defensor de los derechos humanos y discapacidad en Estados Unidos. La ONU también presionó para una mejor educación, formación y servicios de salud mental para las personas con discapacidad e, internamente, se comprometió a no discriminar a los empleados en función de su discapacidad, aunque no todo fue tan sencillo. El Comité Asesor de las Naciones Unidas, en el Año Internacional de las Personas de Movilidad Reducida, fue criticado por tener sólo a una persona con discapacidad en su formación. Y un examen realizado por la ONU media década encontró que el ritmo de progreso no había sido cumplido.

Se organizaron dos desfiles con el objetivo de cambiar la manera de pensar acerca de la discapacidad, visibilizando las diferentes condiciones para así lograr sensibilizar y concientizar a la sociedad. El primero, en 1990, en Boston (Massachusetts), y el segundo en 1991, aunque el evento no se llevó a cabo debido a la muerte de su principal organizadora, Diana Viets. En julio de 2004 el movimiento se reavivó en Chicago, donde las estimacio-

nes en asistencia de los organizadores se superaron, pues de los 500 esperados se pasó a 2 000 asistentes. Los desfiles se han extendido desde Estados Unidos y Canadá hasta Irlanda, Alemania y España.

En Palestina, la discapacidad tradicionalmente carga un estigma, pero después de la primera intifada el número de hombres jóvenes con lesiones aumentó de manera espectacular, motivo por el cual sus discapacidades fueron vistas, cada vez más como un signo de heroísmo y resistencia, según el investigador Lina Abu-Habib. Además, en ese mismo año se forma la Unión General de Palestinos de Movilidad para actuar como grupo de presión con el fin de obtener mejores condiciones y que hoy cuenta con más de 35 000 miembros.

En 1991, por primera vez, se ayuda a las personas con discapacidad, tanto social como económicamente. Tendrían que pasar otros cuatro años (1995) antes de que el Reino Unido aprobara la Ley de Discriminación por Discapacidad que impide la discriminación en relación con el empleo, la provisión de bienes y servicios, la educación y el transporte. Hong Kong se sumaría a esa Ley.

Se establece el Día Internacional de la Discapacidad, que desde 1992 se celebra anualmente cada 3 de diciembre.

La Conferencia Internacional sobre la Mujer de la ONU presencia cómo el número de mujeres con discapacidad participantes crece, y en 1995, en Pekín, obtienen un registro de 200 en total. Esa fue la primera vez que se había producido una representación organizada de la mujer con discapacidad en la conferencia internacional. Durante esta década, varios países africanos comenzaron a preparar una legislación específica con el objetivo de mejorar los derechos de los ciudadanos con discapacidad; entre ellos, los de Sudáfrica (en el año 2000) y Kenia (en 2003). Túnez decreta en 2005 que todas las empresas con más de 100 empleados establezcan una cuota de 1 % para empleados con discapacidad. Hoy en día, las cuotas laborales para ese fin son comunes en varios países europeos, así como en la India, China y Japón.

En 2003 se produce un hito histórico para los derechos sobre discapacidad en África, a partir de la actuación de dos activistas que trabajaron a favor de los pacientes del Hospital Royal Victoria. En Gambia descubrieron varias violaciones a las disposiciones de la Carta Africana de Derechos Humanos en relación con las personas con discapacidad psíquica, así como su

Ley Luncatic, a la que tacharon de discriminatoria, dado que las personas de escasos recursos tenían más probabilidades de ser detenidas. A raíz de sus resultados, el gobierno de Gambia trabajó con la Organización Mundial de la Salud para elaborar una política con el fin de mejorar salud mental en 2006.

Veinte años después de que la ONU ejerciera presión para mejorar los derechos de estas personas, el 13 de diciembre de 2006, se establece, en su 61ª Asamblea General, una convención específica que no entraría en vigor sino hasta el 3 de mayo de 2008 y que fue seguida por un flujo constante de legislación sobre discapacidad alrededor del mundo. En los 10 años siguientes a la adopción de esta convención de la ONU, Tailandia, Tanzania, Sierra Leona, Malawi y Suecia ya poseen una legislación aprobada para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. México firmó esa convención en 2008, integrándose al grupo de países comprometidos con los derechos de las personas con discapacidad.

En 2012 las personas con discapacidad pueden ser testigos en juicios. El Tribunal Supremo de Canadá marcó un hito en la historia cuando un juez manifestó que los adultos con discapacidad mental eran capaces de dar testimonio veraz y fiable, incluso si no pueden hacer el juramento. La decisión se produjo después de que un hombre fuera absuelto tras abusar sexualmente de su hijastra con discapacidad, ya que se le impidió declarar, por no poder realizar el juramento.

En México existen leyes que respaldan a personas con discapacidad en varios aspectos. El 30 de mayo de 2011, durante el gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa se estableció la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. El objetivo principal de esta ley es proteger, fomentar y dar seguridad a los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como promover su desarrollo igualitario con base en las oportunidades y el respeto. Además de reglamentar las condiciones que el Estado debe propiciar y asegurar para el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión en la sociedad con respeto e igualdad y oportunidades, tal como lo marca el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los principios mediante los que se rigen este tipo de políticas públicas son: equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, respeto a preservar

la identidad, la dignidad, la autonomía y la libertad de tomar las propias decisiones, así como respeto por las diferencias y aceptación de la discapacidad como parte de una diversidad de la condición humana. A raíz de la creación de este marco normativo se creó el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el cual verifica que se hagan valer los derechos de las personas, mismos que están respaldados por los poderes Legislativo y Ejecutivo, gobiernos y entidades federativas, conforme al respeto e igualdad de oportunidades. En el artículo dos de esta ley se hace mención de que todas las zonas públicas, entornos físicos, medios de transporte e, incluso, tecnologías de la información y la comunicación, deben estar habilitados de acuerdo con las necesidades de todas las personas, sin importar su condición.

Principios éticos y bioéticos esenciales para el desarrollo de las personas con discapacidad

Los principios que cualquier política deberá aplicar son los siguientes:

- La justicia, porque es deber dar a cada cual aquello que le corresponde.
- La autonomía individual e el respeto de la dignidad inherente, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- Beneficencia. Impulsar los derechos a la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad trae consigo un beneficio directo individual, pero además un beneficio a la colectividad, ya que al ser debidamente incluidos e insertados son ciudadanos productivos para la sociedad.
- No maleficencia. La creación de políticas públicas incluyentes debe dejar de ser capacitista, pues las personas con discapacidad, no buscan limosna, ni ser una carga para el sistema, desean ser respetadas y que se les otorguen las oportunidades que les corresponden para su óptimo desarrollo como seres humanos.
- Igualdad de oportunidades, para que todas las personas tengan las mismas posibilidades de acceder a los derechos y al bienestar social.

- La equidad, la cual implica un trato diferenciado en cuanto a las situaciones específicas, con el fin de lograr la igualdad de derechos, adaptar los métodos y las circunstancias para el óptimo desarrollo de la persona en específico.
- Respeto a la evolución de las facultades de niños y niñas con discapacidad y a su derecho a preservar su identidad.
- La participación y la inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.
- La no discriminación.
- La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad.
- La transversalidad.

La discapacidad está incluida en los 17 objetivos de desarrollo sostenible. En septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU hizo los siguientes compromisos con las personas con discapacidad:

- Garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de la educación.
- Construir instalaciones de educación que sean sensibles a la discapacidad.
- Proporcionar entornos de aprendizaje seguros.
- Alcanzar el empleo pleno y productivo.
- Promover la inclusión social, económica y política.
- Proporcionar acceso a un transporte seguro, económico y accesible.
- Aumentar significativamente la calidad y la fiabilidad de los datos sobre segregación por la discapacidad.

Derechos de las personas con discapacidad en México

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de sus sentencias, ha logrado crear una estructura jurídica para las personas con discapacidad en México basándose en los principios rectores consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un marco normativo necesario para que gocen plenamente de sus derechos, abordándose temas

como la obligación de pleno reconocimiento, por parte de los Estados, de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, casos relacionados con el derecho a una vida independiente, la participación en la vida pública y política, el acceso al empleo y el principio de igualdad de oportunidades, el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas con discapacidad, así como el derecho a la capacidad jurídica en igualdad de condiciones, derecho de audiencia, principio de autodeterminación libre de la persona e interpretación conforme del estado de interdicción.

Uno de los cambios más trascendentales de esta década ha sido la abolición de la interdicción por medio de una reforma histórica al Código Federal de Procedimientos Civiles en abril de 2023, mediante la cual se reconoce a todas las personas adultas plena capacidad jurídica y derecho a tomar decisiones con apoyos cuando así lo prefieran. Al declarar la inconstitucionalidad del estado de interdicción se otorga el ejercicio de la capacidad jurídica con acceso a apoyos para su ejercicio y proporcionando salvaguardias.

En relación con el derecho a la participación en la vida política y pública, la implementación de acciones afirmativas detona un conjunto de procesos virtuosos que impactan positivamente en el goce pleno del ejercicio de los derechos político electorales de las personas con discapacidad, ya que a través de ellas pudimos identificar en la pasada contienda electoral a varios candidatos a diferentes puestos gubernamentales pertenecientes a la comunidad de personas con discapacidad. Asimismo, estas medidas permiten detonar acciones como procesos de sensibilización en el interior de los partidos políticos y las juntas electorales, lo que impulsa la auténtica inclusión.

La protección a la privacidad es primordial para cualquier ser humano y las personas con discapacidad son víctimas constantes de la violación de estos derechos. Esto surge directamente del capacitismo, ya que tanto las personas más allegadas a su núcleo, como algunos funcionarios de dependencias encargadas de su tutela, muchas veces los consideran incapaces de tener orden en su administración y en su documentos privados. Así de importante es la no discriminación y la igualdad de oportunidades para seguir creando un país con mejor calidad de vida; sin olvidar el derecho de tránsito que requiere de tantas adecuaciones en el tema de accesibilidad. Por su

parte, el derecho al sufragio ha sido muy relevante en las elecciones pasadas, pero aún vimos deficiencias en cuanto a la capacitación de las personas con discapacidad en las dinámicas de cómo ejercer su derecho.

La libertad de acceso al empleo se promueve mediante ferias nacionales de inclusión laboral, aunque la mayoría de los perfiles siguen siendo capacitistas y limitan el tipo de trabajo, sueldos y prestaciones fuera de equidad.

La discapacidad tiene comorbilidades como la ansiedad y la depresión que por medio de disfrutar momentos de goce en comunidad se pueden evitar. Otro de los derechos es el acceso a servicio de guardería hasta los cuatro años, donde se permite que los padres o los cuidadores principales puedan trabajar para fortalecer la economía del hogar. En dichas estancias infantiles cuentan con servicios integrales de atención a las infancias personas con discapacidad. Otro derecho que ha tenido mucha difusión, por cierto muy controvertida, es el acceso a programas sociales que han sido más que impulsados, yo diría visibilizados, por un interés político-electoral. Lo cierto es que cada día más ciudadanos son beneficiarios de este derecho.

Fortalecer la dignidad y la autoestima del ser humano es premisa para un adecuado desarrollo, por lo que se creó un lenguaje inclusivo que disminuya el estigma.

La accesibilidad es un todo en materia de discapacidad. Es la llave hacia un mundo digno, para alcanzar las metas y los sueños que tenemos todos los seres humanos. Implica adecuar cada momento, espacio y circunstancia a la necesidad de cada persona, hacer ajustes razonables en los procedimientos en relación con su derechos a la salud, a la seguridad social y al acceso a la justicia, mediante protocolos, aerolíneas y transporte de instrumentos necesarios para personas con discapacidad, derecho a la educación, derecho a la movilidad personal y a la vida independiente, a la participación y a la inclusión plenas y efectivas en la sociedad, participación en la vida cultural, actividades recreativas, esparcimiento y deporte.

Conclusiones

A partir del breve análisis que hemos realizado sobre la relación de la discapacidad y la bioética en el marco histórico de la humanidad y en la actua-

lidad, de los cambios de perspectiva hacia un mundo igualitario y antipacitista, podemos concluir que aún nos falta mucho por trabajar a favor de este sector de la sociedad, que la deuda que tenemos con la discapacidad parte del maltrato al ser humano que la vive. El compromiso de la bioética debe de ser a favor de la creación y la implementación de protocolos en todos los ámbitos en los que el ser humano puede y debe relacionarse para su sano desarrollo.

Aprendemos la importancia de apoyar para que cada persona se acepte y asuma su condición de vida y que, partiendo del orgullo, vaya a la búsqueda de sus capacidades y sus habilidades, las cuales deberían ser el impulso para crear un mejor pronóstico hacia un futuro equitativo.

La importancia que tiene la detección y el tratamiento oportuno de la discapacidad de nacimiento, el tratamiento y el manejo del duelo del cuidador primario, la creación y el fortalecimiento de las redes de apoyo y el énfasis en la salud mental en todas sus circunstancias ayudan a combatir los estigmas de esa condición. La transversalidad de la discapacidad tiene como objetivo reconocer que las personas tienen derechos que deben ser respetados, promover el buen trato y la atención de calidad hacia las personas con discapacidad y fomentar el respeto y el conocimiento de la diversidad. Esto implica crear programas y proyectos que incluyan a estas personas y que se reconozcan sus necesidades y sus realidades; implica insertar la perspectiva de la discapacidad en todas las etapas de un proyecto, desde la identificación del problema, el diseño y la ejecución, hasta el seguimiento y la evaluación. El modelo social de discapacidad es un nuevo paradigma que considera que las causas de esa condición son principalmente sociales.

Referencias

- Basado en Hechos Reales (s. f.). *Historia de la bioética: un viaje por la moralidad humana*, Argentina. <http://basadoenhechosreales.com.ar/hechos/historicos-de-la-bioetica/>
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2011, 30 mayo). *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad* (última reforma publicada el 14 de junio de 2024). Diario Oficial de la Federación, pp. 1-35, México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1917, 5 febrero). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (texto vigente). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- CNDH (2021). Guía técnica de políticas públicas con enfoque de derechos humanos. Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional. https://www.google.com/search?q=https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Guia_Tecnica_Politicas.pdf
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf
- Eroles, C. (2008). Naturaleza de la discriminación contra las personas con discapacidad. En *Los derechos de las personas con discapacidad. Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantiza*. Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. https://www.cud.unlp.edu.ar/uploads/docs/libro_eroles_fiamberti.pdf
- INE (2021). “Acciones a favor de las personas con discapacidad”. Proceso electoral 2020-2021. https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/INFOGRAFIA_Elecciones_Sin_Discriminacion_Personas_Discapacidad_Correc3.pdf
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 19 de enero de 2023. <https://www.google.com/search?q=https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED>
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, última reforma *Diario Oficial de la Federación*, 14 de junio de 2024. www.dof.gob.mx
- Raphael, R. (2012). Reporte sobre la discriminación en México 2012: derechos políticos. CIDE y CONAPRED. <https://sindis.conapred.org.mx/investigaciones/derechos-politicos/>
- Rioux, M. (2002). Disability, citizenship and rights in a changing world. En C. Barnes et al. (eds.). *Disability Studies Today*. Polity Press, pp. 210-227.
- Rodríguez, J. (2011). *La otra desigualdad. La discriminación en México*. CONAPRED-UNESCO-Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza.
- Saraví, G. (2007). *De la pobreza a la exclusión. Continuidades y rupturas de la cuestión social en América Latina*. CIESAS / Prometeo Libros.
- TEPJF (2024). Acciones afirmativas para compensar la desventaja histórica a la que se han enfrentado diversos grupos vulnerables en México. Documento técnico de trabajo. Secretaría General de Acuerdos. <https://www.google.com/search?q=https://www.te.gob.mx/lineasjuris/media/pdf/b8bd2co1e7d57f6.pdf>

